



GA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DCÑA ISABEL II.

N. S. A.



Pedro Gil de Molina, de esta vecindad, y hijo de
 padre legal de su Madre Linda Isabel Montes, en
 ya legitimidad consta de publico y notorio; en N. S. con el
 visto suplico suplico: que segun se acredita obra del punto la legiti-
 macion necesita la suso tradicion maderas y arbores que
 tiene q. la compra y precio precisa e indispensable q. tiene
 q. hacer esta cosa de los Principes, esta entafanada del
 Judio de esta Paimino; y siendo indispensable q. no me
 en pena el q. N. S. se conceda su licencia q. constar
 N. S. Suplica se verba darcela q. verificando en el punto
 Paimino y jurisdiccion de esta villa en el tiempo que
 tenga a bien señalar. Gracia q. es para conseguir
 esta notoria justia. N. S. con el visto que Dios
 me. d. permita 15 de Mayo de 1834.

Pedro Gil de
Molina

Decretos
 Se concede a este Interceder la gracia
 de q. solicita q. la corte de maderas q. es para
 en el sitio q. respecta, verificandole en

